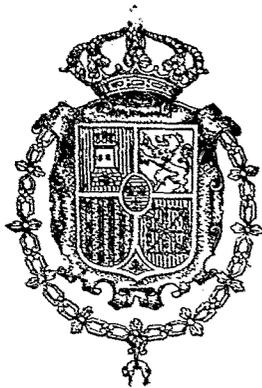


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Artillería D. Tomás González Martín, cese en el cargo de ayudante de campo de V. E., y confirmar en dicho cometido a los comandantes de Infantería D. José García Bofill y D. Mariano Jacuotot Alcobendas, el primero como secretario, cuyos jefes desempeñaban los referidos cargos a la inmediación de V. E. en su anterior destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe de la Casa militar de S. M. y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, D. Manuel Sáez Pichel, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares, que con otras dos de la misma clase posee, por reunir las condiciones que determina la real orden

circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 9 del actual, dando cuenta de haber concedido la Medalla Militar de Marruecos, con los pasadores de Melilla, Tetuán y Larache, al alférez de Infantería (escala reserva), con destino en el regimiento Isabel II núm. 32, D. Trinidad González Calvo, por hallarse comprendido en el real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. número 132), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicha concesión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado de concurso anunciado por real orden circular de 24 de junio último (D. O. núm. 130) para proveer el cargo de auxiliar de Somatenes de esa región, con residencia en Valladolid, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlo al comandante de Infantería D. Pedro Rodríguez Almeyda, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Valladolid núm. 36.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Hermenegildo Fuentes Iglesias y termina con Francisco Pérez Díaz, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Suboficiales.

D. Hermenegildo Fuentes Iglesias, ascendido, del regimiento Castilla, 16, al mismo (art. 8).

D. Ramón Pérez de Dios, del regimiento La Albuera, 26, al de Galicia, 19.

D. Miguel Quesada López, ascendido, del regimiento Aragón, 21, al mismo (art. 8).

D. Laureano Ledesma Santos, ascendido, del batallón Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Valencia, 23.

D. Felipe Díaz Herrero, ascendido, del batallón montaña Cimera Hierro, 11, al mismo (art. 8).

D. Rogelio García Suárez, del batallón montaña Antequera, 12, al regimiento La Albuera, 26.

D. Vicente Grech Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al batallón montaña Antequera, 12 (conservando los derechos del art. 7).

Ascendido destinado por turno forzoso, con arreglo a la real orden circular de 22 de noviembre de 1927 (D. O. núm. 262).

D. José Pale Sirvent, del regimiento San Quintín, 47, al batallón montaña Reus, 6.

Sargentos.

Antonio Muñoz Alonso, del regimiento Isabel II, 32, al de América, 14.

Pedro Sánchez Serrano, del regimiento Ceriñola, 42, al de Castilla, 16.

Salvador Gil Mena, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Teatán, 1, al regimiento Borbón, 17.

José María Romo Fernández, del regimiento Ceriñola, 42, al de Galicia, 19 (conservando los derechos del art. 7).

Sebastián Muñoz Nieto, del batallón montaña Reus, 6, conservando los derechos del art. 7, al regimiento Guadalajara, 20.

Manuel Caverio Gallego, de la circunscripción de reserva de Huesca, 41, al regimiento Aragón, 21 (art. 8).

José María Escudero Gálvez, del Tercio, al regimiento San Quintín número 47.

Matías de Inés Campos, del regimiento Jaén, 72, al de Asia, 55.

Hermenegildo Martín Martín, del regimiento San Fernando, 11, al de Tarragona, 78.

Ernesto Saladich Fabre, del regimiento San Fernando, 11, al de Badajoz, 73.

José Concepción Fontes, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al batallón montaña Alfonso XII, 5 (conservando los derechos del art. 7).

Francisco Caja Sánchez, del regimiento Ceriñola, 42, al batallón montaña Alfonso XII, 5 (conservando los derechos del art. 7).

Juan Jado Pastor, del batallón montaña Gomera Hierro, 11, al mismo (art. 8).

Francisco Pino Casillas, del batallón Cazadores Segorbe, 12, al mismo (art. 8).

Antonio Binué Lacasta, de la Junta de Clasificación y Revisión de Huesca, a la circunscripción de reserva de Huesca, 41.

Manuel Riaño Muñoz, del regimiento África, 68, a la Junta de Clasificación y Revisión de Huesca (conservando los derechos del art. 7).

Antonio Espinosa Gutiérrez, del batallón Cazadores Simancas, 8, al regimiento Borbón, 17 (real orden circular 19 mayo 1930, D. O. núm. 110).

Destinos a Cuerpos permanentes de África.

Francisco Pérez Díaz, del batallón Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Melilla, 59 (real orden circular 19 mayo 1930, D. O. núm. 110).

Madrid 21 de agosto de 1930.—BERENGUER.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Antonio Caldas López, del batallón montaña Antequera núm. 12, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la real orden de 12 de marzo último (D. O. número 61).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 9 del mes actual, manifestando que el teniente de Infantería D. Juan Velasco Romero se halla hospitalizado en la plaza del Ferrol, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 30 del mes próximo pasado (D. O. número 170), por la que se concedió a dicho oficial el pase a disponible forzoso por enfermo, se entienda rectificada en el sentido de que dicha disponibilidad es para la octava región, y no para esta Corte, como en la misma se decía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Ceuta núm. 60, D. Mariano Cabezas Carles, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo de Regulares de Infante-

ría, con la adición de una barra roja, por hallarse comprendido en la real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, D. Santiago Romero Martínez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo de Regulares de Infantería, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, D. Antonio Revuelta Rodríguez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el distintivo de Regulares de Infantería, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en el Tercio, D. Santos Carrasco Castro, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el distintivo del Tercio, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

D. Antonio Martínez García, del batallón montaña La Palma, 8, con doña María Orosia Pueyo Beritens.

D. Luis Fernández de Pinedo Alonso, del regimiento Guipúzcoa, 53, con doña Carmen Anda y Ortiz de Zárate.

D. Guillermo García Yañez, del Servicio de Aviación, con doña Rosalía Zubia Moliné.

D. Juan Lorente de Nó, del regimiento de Aragón, 21, con doña María del Pilar Blesa Arauz.

Tenientes.

D. Adolfo García Calvo, del Grupo de Regulares Indígenas de Melilla, 2, con doña María del Carmen Rodríguez Lorenzo.

D. Alfredo Girbal Dueñas, del regimiento de Ceriñola, 42, con doña Irene Hernáiz Santillana.

D. José Villalengua Munar, del Tercio, con doña Josefa Montero de Espinosa y Garayoa.

D. Teodoro Esteban Millán, del batallón montaña Lanzarote, 9, con doña María del Carmen Bernardini y Jaramillo.

Alférez.

D. Edmundo Cramazon Orellana, del regimiento Borbón, 17, con doña María del Rosario Fierro de los Reyes.

Madrid 21 de agosto de 1930.—Berenguer.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el batallón de montaña Mérida núm. 3, D. Ricardo Gómez Zamalloa, como mejora de antigüedad en cruz de la citada Orden, que le fué señalada con anterioridad, el día 30 de abril de 1922, en lugar de...

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Santander núm. 34, D. Prudencio Durantes Sánchez, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 8 de mayo de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región: Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el parque regional de Artillería de la cuarta región, D. Eduardo Ruiz Ramírez, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 22 de septiembre de 1928.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al capitán de Infantería (E. R.) en situación de reserva, D. Antonio Romero Vilas, se le done el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de agosto actual, por la zona de reclutamiento y reserva de Murcia núm. 17, a la que queda afecto. De real orden lo digo a V. E. para...

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en primero del mes actual, promovida por el teniente de Infantería D. José Truyols Rodríguez Roda, del regimiento Mahón núm. 63, en suplica de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Caballería y Cría Caballar

ADQUISICIONES - SUMINISTROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la Yeguada Militar de Jerez, para que por gestión directa adquiera los artículos de pienso que le son necesarios para el suministro del ganado de la misma y secciones afectas, durante el presente mes, cuyo importe total de 12.708,56 pesetas, será cargo al capítulo sexto, artículo segundo de la sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Santiago Viqueira Fullós y termina con don Mariano Durango Abad, pasen a las situaciones o a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 23 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

(Forzosos).

D. Santiago Viqueira Fullós, cesado en el Cuerpo de Mozos de Escuadra de Barcelona, a disponible forzoso en la cuarta región, con los beneficios que señala la real orden circular de 14 de enero de 1926 (D. O. núm. 11).

D. Fernando Andueza Crós, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, a disponible forzoso en la cuarta región.

Capitanes (E. R.)

(Voluntario).

D. Julián Serna Gil, del regimiento de Cazadores Talavera, 15, al de María Cristina, 27, de plantilla.

(Forzosos).

D. Sebastián Carbonell Artó, ascendido, del regimiento de Dragones Numancia, 11, a disponible forzoso en la cuarta región y afecto para haberes a dicho Cuerpo.

D. Venancio García Hermosilla, disponible forzoso en la primera región y afecto para haberes al regimiento de Húsares de la Princesa, 19, al de Cazadores de Talavera, 15, de plantilla.

Tenientes.

(Voluntarios).

D. Julio Lázaro Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento Dragones Numancia, 11.

D. Joaquín Barroeta Pardo, de la Melilla Jafiana del Rif, 5, al regimiento Lanceros de la Reina, 2.

D. Joaquín Calvo Brexos, del regimiento de Cazadores Victoria Eugenia, 22, al de Talavera, 15.

D. Francisco Manella Duquesne, del regimiento de Cazadores Alcántara núm. 14, al de Húsares de Pavía, 20.

D. Fernando López del Hierro y Marín, del regimiento de Húsares de Pavía, 20, al de Cazadores Lusitania núm. 12.

Tenientes (E. R.)

(Voluntario).

D. Demetrio Alonso Chacón, ascendido, del regimiento de Cazadores Talavera, 15, al mismo Cuerpo.

(Forzoso).

D. Miguel de la Fuente Macías, disponible en la primera región y afecto al regimiento Húsares de la Princesa núm. 19, al de Lanceros de Borbón, 4.

Alférez (E. R.)

(Forzoso).

D. Mariano Durango Abad, ascendido, de la Academia del Arma, a disponible forzoso en la séptima región y afecto al regimiento de Lanceros Farnesio, 5.

Oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (D. O. número 108).

Tenientes.

D. Manuel Bayo Agulló.
" Luis Díez de Rivera Almunia.
" Alfonso Pérez Jaime.

Oficiales que no pueden solicitar destino a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Alféreces.

D. Salustiano Robledo García.
" José de la Lastra Messía.
" Antonio Pinilla Fisac.
Madrid 23 de agosto de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el personal del Cuerpo de Equitación Militar que se cita en la siguiente relación, pase a desempeñar los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subinspector primero.

D. José Pardo Molina, disponible en la octava región a la Capitanía General de la misma (V).

Profesores mayores.

D. Atansio Delgado Pérez, disponible en la primera región y agregado en el 14.º y 27.º Tercio de la Guardia Civil a la Capitanía General de la quinta región (F).

D. Luis Recalde Mayugo, ascendido, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, a disponible en la primera región (F).

D. Domingo Gómez-Urda Carrillo, disponible en la primera región a la tercera Comandancia de Sanidad Militar (primer Grupo) (F).

D. José Alvarez Sánchez, de la Capitanía General de la octava región a la tercera Comandancia de Sanidad Militar (tercer Grupo) (V).

D. Francisco Díaz Páramo, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, al 14.º y 27.º Tercio de la Guardia Civil (V).

D. Salustiano Fernández Díaz, de la Escuela Central de Tiro del Ejército, al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (V).

D. Tomás Guerrero Benítez, ascendido, de la Capitanía General de Canarias, a la misma (confirmación) (F).

BERENGUER

RELACION QUE SE CITA

Profesores segundos.

D. Julio Xifra Díaz, del regimiento Infantería Covadonga 40, al segundo de Zapadores Minadores (V).

D. Sixto Cantabrana Ruiz, del regimiento Infantería del Rey 1, a la Escuela Central de Tiro del Ejército (V).
Madrid 23 de agosto de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de Caballería que se cita en la siguiente relación, pase destinado de plantilla a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que se expresan, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente a la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Del regimiento Cazadores Alcántara número 14.

Soldado, José Alvarez Palomino.
Otro, Lorenzo Bucasmañanas Hernández.

Otro, Victoriano Sastre Herrero.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.

Del regimiento Cazadores Alcántara número 14.

Cabo, Miguel Fuentes Díaz.
Otro, Mariano Coma Martínez.
Otro, Mariano González Hernández.
Soldado, Ramón Bentosa Cruz.
Otro, Santiago Argüello Aparicio.
Otro, Pedro Blanco Basdagüilla.
Otro, Antonio Ruiz García.
Otro, Francisco García Rodríguez.
Otro, Luis Rodríguez Arias.
Otro, Bonifacio Paniagua Rodríguez.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

Del establecimiento de Cría Caballería del Protectorado de Marruecos

Cabo, Cayetano Ramírez Zapata.
Soldado, Filomeno Robledano Martín.
Otro, José Millán Jiménez.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

Del regimiento Cazadores Alcántara número 14.

Soldado primera, Anselmo Arroyo Delgado.

Otro, Raimundo Alonso Rodríguez. Soldado segundo, Mateo Santos Gallego.

Otro, Eduardo Rivadulla Carril. Otro, José Pérez Pérez.

Otro, Manuel Montero Pascual. Otro, Angel Uzal Soto.

Otro, Bernardo Hernández Vaquero. Otro, Francisco Valle Blanco.

Otro, Gonzalo Barra Bocas. Otro, Juan Turpin Ponca.

Otro, Valeriano Rubio Andrés. Otro, Fermín Puente Sánchez.

Otro, Gaspar Vilella Tolmos. Otro, Rafael Carmona Carmona.

Otro, Fabriciano Fernández Sánchez. Otro, Angel Blázquez Galán.

Madrid 21 de agosto de 1930.—BERENGUER.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar, D. José Gómez Manzanares, disponible por enfermo en Melilla, en súplica de que sea rectificadas su situación en el sentido de que dicha disponibilidad deb. ser por herido, toda vez que las lesiones que padece lo fueron en acto del servicio; teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 15 de febrero de 1915 (C. L. núm. 30), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 25 de marzo último (D. O. número 70) por la que se dispuso que el interesado, quedase disponible por enfermo, se entienda rectificadas en el sentido de que dicha disponibilidad es por herido, pasando a reemplazo por el mismo concepto, a partir del día 12 de julio último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería don Fernando Andueza Cros, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Dña. Primitiva Tornis Luca. De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

PERMISO DE VERANO

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería don Diego de las Monjas Alcalá, con destino en el regimiento Dragones de Numancia núm. 11 de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Fuenterrabía y Biarritz (Francia), debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería don José Ortega Costa, con destino en el regimiento Dragones de Numancia número 11 de dicha Arma, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Vichy y Font-Romeu (Francia), debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de julio próximo pasado, promovida por el cabo de Caballería Cayo Luis Samaniego, con destino en la Academia especial del Arma, en súplica de que se conceda prestar sus servicios en Cuerpo armado, con objeto de hacer las prácticas reglamentarias para optar a su ascenso al empleo inmediato, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el citado cabo pase destinado en concepto de agrgado y por espacio de seis meses, al regimiento Lanceros de Tar-

nesio núm. 5, por hallarse comprendido en la real orden circular de 11 de diciembre de 1913 (C. L. núm. 223).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. de 11 del mes actual, en el que manifiesta que el alférez de Caballería D. Francisco Puigros Martorell, de reemplazo por enfermo en esa región, se halla curado y en disposición de prestar el servicio de su clase, según certificado de reconocimiento facultativo sufrido por dicho oficial, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando disponible forzoso en la misma región hasta que le correspondiera ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, a los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Leopoldo Rueda Fernández y termina con D. Manuel López Gil, por reunir las condiciones de la real orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta, séptima y octava regiones y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

D. Leopoldo Rueda Fernández, disponible forzoso en la sexta región.

D. Francisco Echecopar Consilieri, de reemplazo por enfermo en la segunda región.

Capitán.

D. Andrés Nieto Nuñez, disponible voluntario en la séptima región.

Tenientes.

D. Mariano Tarragona Pérez, de la Fábrica de Sevilla.

D. Manuel Rodríguez Carmona, del regimiento a pie 1.

D. Serafín Gordillo Rosario, del mismo.

D. Juan Muro Marcos, del regimiento ligero 2, Sevilla.

Tenientes (E. R.)

D. Antonio Fernández Rodríguez, del parque de armamento y reserva de la cuarta región.

D. Florentino Rincón Carracedo, disponible forzoso en la primera región.

D. Bernardino Gayan Pérez, de la Comandancia de Ceuta.

D. Félix Rivas Cano, del regimiento a pie 1.

D. Bartolomé Obrador Casanovas, del parque de armamento y reserva de la cuarta región.

D. Cayet no Fernández Pascual, del regimiento a pie 1.

D. Arturo Torres Hurtado, del mismo.

D. Purificación Serrano Polo, del mismo.

D. Faustino Chocano Carrasco, del mismo.

D. Manuel Pina Macías, del mismo.

D. Juan García Pina, del mismo.

D. Francisco Baeza Jiménez, disponible forzoso en la primera región.

Alféreces (E. R.)

D. Ramón Quirós Gómez, del regimiento a pie 1.

D. José Lovingos Merico, del mismo.

D. Carlos Delgado Benítez, del mismo.

D. Antonio López García, del mismo.

D. Alejandro Fernández Pérez, del regimiento de Costa 2.

D. Manuel Samaniego Cantera, del mismo.

D. Dalmacio Jiménez Hernández, del regimiento de Costa 2.

D. Joaquín Ros Lapuente, del mismo.

D. José Caminero Palomo, del mismo.

D. Constantino González Portilla, del mismo.

D. Manuel López Gil, del mismo. Madrid 21 de agosto de 1930.—BERENGUER.

CONDECORACIONES

Sermo. Sr.: Visto el escrito de V. A. R. de 1 del mes actual, por el que ha concedido al teniente del regimiento de Artillería a pie núm. 4, don Antonio Bertré Sancho, el uso de la medalla militar de Marruecos con el pasador de Larache, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determina-

ción de V. A. R. por estar comprendido el interesado en el artículo cuarto del real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el personal comprendido en la siguiente relación, que principia con el maestro armero D. Angel Sánchez Ordiales y termina con el ajustador de Artillería D. Pascual Rubio Campillo, pase a servir los destinos que se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA**Maestros armeros**

D. Angel Sánchez Ordiales, de excedente de plantilla en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, del regimiento de Artillería a caballo, de plantilla (V).

D. Joaquín Azurmendi Alonso, del regimiento de Infantería Melilla 59, al de Zaragoza 12, excedente de plantilla (F).

D. Joaquín Fernández Rivas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla 2, al regimiento Infantería Melilla 59 (V).

D. José Lombardía Valcárcel, de excedente de plantilla en el regimiento Húsares de Princesa 19 de Caballería, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla 2, de plantilla (V).

D. Ricardo Roza Ordiales, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache 4, al regimiento de Artillería ligera 6 (F).

D. Luis Pérez Ramos, del regimiento de Infantería Segovia 75, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache 4 (V).

D. Pedro Reduello Canencia, del batallón Montaña Gomera Hierro 11, al regimiento de Infantería Segovia 75 (V).

D. Mario Bárcena Fernández, del regimiento de Infantería San Fernando 11, al batallón Montaña Gomera Hierro 11 (V).

D. Lorenzo del Río Martí, del regimiento San Marcial 44, al de San Fernando 11 (V).

D. Rogelio Martínez Peláez, del re-

gimiento de Artillería ligera 6, al de Infantería San Marcial 44 (V).

Ajustadores

D. Miguel Barroso López, de la Comandancia de Artillería del Rif excedente de plantilla, al regimiento a pie 2 en igual situación (F).

D. Manuel Moreno Moreno, de la Comandancia de Artillería del Rif, al regimiento mixto de Artillería de Menorca (F).

D. Juan García Redondo, del regimiento mixto de Artillería de Menorca, a la Comandancia de Artillería del Rif (F).

D. Pascual Rubio Campillo, de excedente de plantilla en el regimiento de Artillería Costa 3, al regimiento mixto de Mallorca (F).

Madrid 21 de agosto de 1930.—BERENGUER.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Mariano del Prado O'Neill, Conde de Buelna, en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para Francia e Italia, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (*Colección Legislativa* núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Pedro de Leyva Huidobro, destinado en el regimiento a pie número 8, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia para asuntos propios para Madrid, Barcelona, Sevilla, París y Niza (Francia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (*Colección Legislativa* núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Evaristo Borrajo Iglesias, destinado en el regimiento a pie número 8, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Burdeos y París (Francia) y Londres (Inglaterra), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Francisco Trenor de Azcárraga, destinado en el regimiento ligero número 3 (Paterna), y en comisión en el Servicio de Aviación, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Milagro Calatayud Enriquez de Navarra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Capitán general de primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don Ricardo Larios Carral, con destino en el parque de armamento y reserva de esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rataela Tabuenca Gascón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Arturo Espar Ruiz, destinado en la Comandancia de Melilla, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Desamparados Butigieg Romero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Jesús de la Presilla Bergia, con destino en el regimiento a pie número 6, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Manuela de Arriaga y Góñez-Santa María.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder condecoraciones de la citada Orden a los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Eustasio Fernández García y termina con D. Francisco Gómez Requena, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares, y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Placa

Tenientes coroneles.

D. Eustasio Fernández García, con la antigüedad de 29 de abril de 1930. Cursó la documentación la Capitanía general de la sexta región.

D. José Sunyer Puig, con la de 19 de mayo de 1930. Cursó la documentación la Capitanía general de la cuarta región.

D. Emilio Suau y Adonso de las

Heras, con la de 31 de mayo de 1930. Cursó la documentación el regimiento de costa, 2.

Comandantes.

D. Juan Sidro Herrera, con la antigüedad de 29 de marzo de 1930. Cursó la documentación la Comandancia de Larache.

D. José Casas Gancedo, con la de 24 de mayo de 1930. Cursó la documentación el regimiento ligero, 7.

Capitán (E. R.)

D. Angel Latorre Medina, con la antigüedad de 27 de junio de 1930. Cursó la documentación el parque de la cuarta región.

Crus

Comandantes.

D. Fernando Recio y Andreu, con la antigüedad de 5 de abril de 1929. Cursó la documentación el primer regimiento ligero.

D. Enrique Pérez Farrás, con la de 8 de junio de 1929. Cursó la documentación la Capitanía general de la cuarta región.

D. Francisco Pérez Montero, con la de 10 de septiembre de 1929. Cursó la documentación el regimiento de montaña, 2.

D. Mariano Fernández de Córdoba Castrillo, con la de 8 de noviembre de 1929. Cursó la documentación la Academia de Artillería.

D. José Yanguas Elorz, con la de 2 de diciembre de 1929. Cursó la documentación el regimiento de montaña, 2.

D. Angel Velasco Moreno, con la de 29 de diciembre de 1929. Cursó la documentación el regimiento ligero, 5.

D. Aurelio Ayuela Jiménez, con la de 5 de marzo de 1930. Cursó la documentación el regimiento ligero, 5.

D. Miguel Ferrer Mercadal, con la de 8 de marzo de 1930. Cursó la documentación el regimiento mixto de Menorca.

D. Carlos Más Gamunde, con la de 14 de abril de 1930. Cursó la documentación la Comandancia del Rif.

Capitán.

D. Antonio Ordovás de la Fuente, con la antigüedad de 17 de enero de 1929. Cursó la documentación el regimiento ligero, 3.

Capitán (E. R.)

D. Zacarías Gonzalo Medrano, con la antigüedad de 16 de abril de 1930. Cursó la documentación el parque de la primera región.

Teniente (E. R.)

D. Marcos Zaragoza Torres, con la antigüedad de 27 de enero de 1930. Cursó la documentación el parque de la primera región.

Teniente (E. R.), hoy capitán.

D. Juan Aranda Mariscal, con la antigüedad de 5 de abril de 1930. Cursó la documentación el regimiento ligero, 2.

Añéreces (E. R.)

D. Francisco Casas Reyes, con la antigüedad de 24 de abril de 1930. Cursó la documentación el regimiento a pie, 8.

D. Francisco Gómez Requena, con la de 27 de junio de 1930. Cursó la documentación el regimiento ligero, 3. Madrid 21 de agosto de 1930.—BERENGUER.

PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en primero del actual, promovida por el añérez de Artillería (E. R.) D. Juan Rubio Manzanares, destinado en el regimiento a pie núm. 3, en súplica de que seis cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, de que se halla en posesión, le sean permutadas por otras de primera de la misma Orden y distintivo; teniendo en cuenta que cinco de dichas cruces se le otorgaron por hechos y servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1913 (C. L. núm. 169), en que se hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida Orden, y que la otra le fué concedida por méritos contraídos con posterioridad a dicha ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la permuta solicitada respecto a las cruces que obtuvo por reales órdenes de 19 de abril de 1913, 20 de marzo de 1914, 5 de junio y 10 de julio de 1915 y 18 de noviembre de 1916 (D. O. números 208, 64, 122, 152 y 261), respectivamente, y se desestima la de la concedida por real orden de 2 de diciembre de 1920 (D. O. número 277), la cual debe conservar en la forma que la obtuvo, con arreglo a lo dispuesto en los reglamentos de 10 de marzo de 1920 y 11 de abril de 1925, en sus artículos 55 y 10, respectivamente, por encontrarse en el mismo caso que el resuelto por real orden de 10 de julio de 1926 (C. L. número 247).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

RETROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el ajustador del regimiento mixto de Artillería de Mallorca D. José Pérez Aranda, cause baja en el Ejército en fin

del corriente mes, por haber cumplido la edad para el retiro forzoso el día 8 del mismo, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que en su día le haga el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

VUeltas al Servicio

Excmo. Sr.: En vista del certificado facultativo remitido por V. E. a este Ministerio, por el que se comprueba que el maestro armero D. Agustín Secades Cabezas, de reemplazo por enfermo en esa región, se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la vuelta a activo, siendo destinado al regimiento de Infantería del Príncipe núm. 3, excedente de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinadas las relaciones de material inútil, formuladas en 30 de junio último por el regimiento de Pontoneros y cursadas a este Ministerio por el Comandante general de Ingenieros de esa región en 7 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizar la baja de dicho material, como comprendido en la segunda y tercera de las categorías que establece la real orden circular de 27 de julio de 1917 (D. O. núm. 173).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinadas las relaciones de material inútil formuladas

en 25 de junio último por el Establecimiento Industrial de Ingenieros y cursadas a este Ministerio por el Director de dicho Establecimiento en 3 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizar la baja de dicho material, como comprendido en la segunda categoría que establece la real orden circular de 27 de julio de 1917 (D. O. número 173).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinadas las relaciones de material inútil del parque de efectos formuladas en 17 de junio último por la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de esa región y cursadas por V. E. a este Ministerio en 26 de dicho mes, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizar la baja de dicho material, como comprendido en la segunda y tercera categorías que establece la real orden circular de 27 de julio de 1917 (D. O. núm. 173), significándole que por lo que respecta a las relaciones de material del parque de campaña, queda en suspenso toda determinación, en espera de que se resuelva sobre la organización de conjunto de dichos parques.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

SERVICIOS DE AERONAUTICA

Excmo. Sr.: Examinado el "presupuesto de obras indispensables en el aeródromo de Río de Oro", formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los "Servicios de Aeronáutica Militar" el importe de las mismas, que asciende a 4,740 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de obras indispensables en el aeródromo de Cabo Juby", formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), modificado por real decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. núm. 77), siendo cargo a los "Servicios de Aeronáutica Militar" el importe de las mismas, que asciende a 49.980 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de un pabellón para alojamiento de tropas en el aeródromo de Nador (Melilla)", formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), modificado por real decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. número 77), siendo cargo a los "Servicios de Aeronáutica Militar" el importe de las mismas, que asciende a 48.620 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de arreglo del camino a la base de hidros del Atalayón y transformación de las rampas de los "Savoias" en rampas de hormigón para los "Dornier", en Melilla, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), modificado por real decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. número 77); siendo cargo a los "Servicios de Aeronáutica Militar" el importe de las mismas, que asciende a 35.840 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de pavimentación y saneamiento de hangares en el aeródromo de Tetuán", formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo a los "Servicios de Aeronáutica Militar" el importe de las mismas, que asciende a 14.330 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de obras indispensables para instalar las oficinas de la Jefatura de Aviación y Mayoría del Servicio en el aeródromo de Getafe", formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda públi-

ca de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los "Servicios de Aeronáutica Militar" el importe de las mismas, que asciende a 17.000 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para adquisición de camionetas con destino a los grupos del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo", importante 140.000 pesetas, formulado por el mencionado regimiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio en la forma dispuesta en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo su importe a los "Servicios de Ingenieros".

Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual del capítulo cuarto, artículo único, de la sección 13 del vigente presupuesto, por la cual se asignan las 140.000 pesetas al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo con destino al presupuesto que se aprueba por esta soberana disposición; obteniéndose dicha cantidad haciendo las siguientes bajas de lo asignado actualmente al citado regimiento de los expresados capítulo y artículo: 40.000 pesetas del "presupuesto de entretenimiento y servicio de los automóviles de las autoridades militares de África, jefes de columna y servicios varios"; 82.500 pesetas del de "atenciones y entretenimiento de las secciones de camiones que prestan servicio en África", y 17.500 pesetas del de "entretenimiento de las camionetas que prestan servicio en África" (números 277-279 y 280 del L. C. e I.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Intendencia General

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el jefe y oficiales de

Intendencia comprendidos en la siguiente relación pasen a servir los destinos o a las situaciones que en la misma se les señala, incorporándose los destinados a África en el plazo que determina la real orden circular de 12 de mayo de 1924 (D. O. núm. 108).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante.

D. Maximino Moyano Pascual, que cesa de ayudante de campo del Intendente de la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

Capitanes.

D. Pedro Cascón Briega, de la segunda Comandancia de Intendencia, a la primera. (Art. 1.)

D. Francisco Márquez Guijarro, de la sexta Comandancia de Intendencia, a la segunda. (Art. 1.)

D. Antonio Bienzobas Mejía, de las Oficinas de Intendencia de la sexta región, a la sexta Comandancia. (Artículo 1.)

D. Ricardo Martín López, de la primera Comandancia de Intendencia, a la situación de «al servicio del Protectorado», con destino en la Mehal-la de Tetuán, 1. (Real orden telegráfica de 29 de julio último.)

D. Enrique Peláez Morodo, de este Ministerio, a la situación de «al servicio del Protectorado», con destino en la Mehal-la de Gomara, 6. (Real orden telegráfica de 29 de julio último.)

Tenientes.

D. Santiago Roldán Lafuente, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, a la situación de «al servicio del Protectorado», con destino de pagador de la Guardia Colonial de Guinea. (Real orden telegráfica de 7 del actual.)

D. José Morazo Palomino, de disponible en la séptima región, a la Comandancia de tropas de Ceuta. (Artículo 2. V.)

D. Isatías Gil López, del servicio de posiciones de la circunscripción Ceuta-Tetuán, a la segunda Comandancia de Intendencia. (Art. 1.)

D. Julio Campillo Jiménez, de disponible en la tercera región y agregado a la Jefatura Administrativa de Cartagena, al servicio de posiciones de la circunscripción Ceuta-Tetuán. (Art. 2. V.)

D. Eulogio García Velasco, del servicio de posiciones de la circunscripción de Larache, a disponible forzoso en la segunda región, pres-

tando servicio en la segunda Comandancia. (Art. 1.)

D. Francisco Canadejo Castell, de las oficinas de la Intendencia de la octava región, al servicio de posiciones de la circunscripción de Larache. (Art. 2. V.)

D. José Formoso de Castro, de auxiliar de los servicios de Intendencia de Lugo, a las oficinas de la Intendencia de Canarias. (Art. 1.)

D. Esteban Soler Torallas, de la Pagaduría de haberes de Tenerife, a auxiliar del Parque de Intendencia de León para el depósito del material de campaña y servicios de Intendencia de Lugo. (Art. 1.)

D. Marino Vizcaíno Romero, de disponible en la quinta región y agregado a la quinta Comandancia de Intendencia, a la Pagaduría de haberes de Tenerife. (Art. 10.)

Personal comprendido en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1925 (DIARIO OFICIAL núm. 108).

Tenientes coroneles, núms. 1 y 2.
Comandantes, núms. 1 al 3.
Capitanes, núms. 1 al 4.
Tenientes, núms. 1 al 6.

Personal que, correspondiéndole destino forzoso, ha sido exceptuado, con arreglo al artículo segundo del real decreto citado.

Ninguno.

Personal que no puede solicitar destino voluntario por faltarle menos de seis meses para ser destinado a África, según cálculo.

Comandantes.

D. Amador Morcillo López.
» Antonio Fawlo Checa.
» Juan Valverde San Juan.

Capitanes.

D. Federico Valenciano Gayá.
» Vicente Manso Aguirre.
» Patricio Minguez Pereda.
» Amando Esquivel Velilla.

Tenientes.

D. José Boza Clarós.
» Felipe Feijó Requena.
» Miguel Morales Armiño.
» José Salazar Lloréns.
Madrid 22 de agosto de 1930.—
Berenquer.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Luis Tellería Irazábal, vecino de Ilgueta (Guipúzcoa), en súplica de que se le devuelvan 150 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia para poder emigrar, según carta de pago núm. 306 de Contabilidad, y hallándose dicho caso

comprendido en el apartado c) del artículo 26, en relación con el párrafo segundo del artículo 27 del reglamento de 17 de junio de 1926, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que la referida cantidad sea devuelta a la persona que efectuó el ingreso o a otra que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

ACADEMIAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Rosario Morales y Manrique de Lara, residente en Valencia, calle del Mar núm. 74, viuda del comandante de Infantería D. Miguel Franco Salgado Araujo, en súplica de que a sus hijos don Miguel y D. Alfonso Franco Morales se les concedan los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias militares, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a la petición de la recurrente, por hallarse el caso comprendido en el apartado A) del artículo tercero del real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174) y regla segunda de la real orden circular de 9 de febrero de 1927 (C. L. núm. 66).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido confirmar en el destino a las tropas del Servicio de Aviación de los individuos que a continuación se relacionan, que han sido aprobados en la convocatoria dispuesta por real orden circular de 25 de septiembre último (D. O. núm. 214) para alumnos de la Escuela de mecánicos de Aviación; debiendo causar baja en los Cuerpos y unidades a que per-

tenecen, en analogía con lo dispuesto en la instrucción décima para los aspirantes, cabos y soldados, a que se refiere la mencionada convocatoria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Reemplazo de 1929.

Miguel Lluva Barriopedro, del regimiento Artillería a pie, 1.

José Cazorla Requena, de la caja recluta Almería, 35.

Antonio Roig Comas, del regimiento Cazadores de Treviño, 26 de Caballería.

Manuel Martínez Aliaga, del regimiento Artillería a pie, 4.

Félix Lozano Martínez, del batallón montaña, 1.

Joaquín Ontañón Casanueva, del Depósito caballos sementales de la sexta zona pecuaria.

Alejandro Aragón Alvarez, de la caja recluta Cangas de Onís, 110.

Reemplazo de 1928.

Leandro Alvarez Fernández, del sexto regimiento Zapadores Minadores.

Reemplazo de 1929.

Antonio Crespo Ramos, del batallón de Ingenieros de Tetuán. Madrid 21 de agosto de 1930.—Berenguer.

Sección de Sanidad**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar el ascenso a suboficial de complemento de Sanidad Militar, propuesto por V. E. a favor de los sargentos de la referida escuadra, de la Sección de tropas de Sanidad Militar de Gran Canaria, D. Juan Caballero Romero y D. José Fernández Martos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en escrito de 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel médico, de la Asistencia

al personal de esa Capitanía general, D. Sebastián Galligo Elola, y el farmacéutico primero de la Farmacia militar de Valencia, D. Manuel Pomares Sánchez Rojas, pasen a prestar sus servicios en comisión, con derecho a dietas, durante la próxima temporada de baños, al Hospital militar de Archena, como Director y jefe de la Farmacia, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vacante una plaza de dermo-venereólogo en el Hospital militar de Madrid-Carabanchel, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre para proveerla el correspondiente concurso entre tenientes coroneles, comandantes y capitanes médicos. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias con la antelación necesaria para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas certificados de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán cursados directamente por los Inspectores o jefes de Sanidad Militar respectivos. Se considerarán como no recibidas las instancias que no hayan tenido entrada al quinto día de finalizado el plazo de admisión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de veterinario primero en la Academia de Intendencia, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 27 de mayo de 1929 (D. O. núm. 116), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden, las que acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud, serán cursadas directamente a este Ministerio por los jefes de veterinaria militar respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel médico, Director del Hospital Militar de Larche y jefe de Sanidad de aquella circunscripción, D. Rafael Chico y Arreceigor, en instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 8 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja Española, de que se halla en posesión, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

CURSOS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se convoque un curso de ampliación de estudios para veterinarios primeros, que tendrá lugar en el Instituto de Higiene Militar, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 13 de julio de 1917 (C. L. número 144) y 14 de agosto de 1924 (D. O. número 181). Los del citado empleo que deseen asistir a él, lo solicitarán de este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden, acompañando a las instancias los documentos reglamentarios, que serán cursadas directamente a este Ministerio por los jefes de veterinaria militar respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 17 de julio último (D. O. núm. 160) para cubrir una plaza de veterinario primero que existe vacante en la yeguada militar de Jerez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar

para ocuparla al del mencionado empleo, D. Pedro Flores Montero, con destino en el regimiento de Artillería a pie núm. 1.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 17 de julio último (D. O. núm. 160), para cubrir una vacante de veterinario primero, que existe en el depósito de remonta y compra de ganado, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo, D. Juan Bravo Carbonell, con destino en el regimiento de Telégrafos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico, con destino en el regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, D. Rafael Piol Paredes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios, para Génova y Venecia (Italia), Grenoble, Montpellier y Pau (Francia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

ORDEN DE SAN HERMENGILDO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermengildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la placa de la referida Orden, al teniente coronel médico D. Ricardo Rojo Domínguez, Secretario de la Ins-

pección de Sanidad Militar de la séptima región, con la antigüedad de 29 de mayo de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

PERIODO DE OBSERVACION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el pase a período de observación, por el tiempo de un año, con residencia en esta Corte, al alférez médico alumno de la Academia de Sanidad Militar, D. Luis García Morales, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Sanidad Militar.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que las plantillas del personal del Cuerpo de maestros herradores-forjadores militares, cuya organización se dispuso por real orden circular de 20 de octubre de 1928 (C. L. núm. 363), se constituyan en los Cuernos, unidades y dependencias de la Península con arreglo al estado que a continuación se expresa, las cuales empezarán a regir a partir de la fecha de esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

ESTADO QUE SE CITA

Administración Central.

Sección de Ordenanzas del Ministerio, 1.

Cuerpos armados.

Infantería.

Sesenta y ocho regimientos, a uno por cada Cuerpo, 68.

Tres regimientos, de Tenerife,

Las Palmas y base naval de Cádiz, a uno por Cuerpo, 3.

Regimiento de Mahón, 2.

Doce batallones de montaña, a uno por Cuerpo, 12.

Nueve regimientos de Cazadores, números 1, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 15 y 17, a uno por Cuerpo, 9.

Suma Infantería, 94.

Caballería.

Doce regimientos tipo A), números 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 19, 20, 21 y 24, a 12 por Cuerpo (1), 144.

Ocho regimientos tipo B) números 5, 6, 15, 16, 18, 22, 26 y 27, a nueve por Cuerpo (1), 72.

Siete regimientos tipo C), números 1, 7, 12, 13, 17, 25 y 30, a cinco por Cuerpo (1), 35.

Suma Caballería, 251.

Artillería.

Cuatro regimientos de Artillería ligera, números 1, 2, 4 y 6, a 17 por Cuerpo, 68.

Cuatro regimientos de Artillería ligera, números 3, 5, 7 y 8, a 11 cada Cuerpo, 44.

Siete regimientos de Artillería a pie, números 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, a tres cada Cuerpo, 21.

Un regimiento de Artillería a caballo, 10.

Tres regimientos de Artillería de montaña, números 1, 2 y 3, a cinco cada Cuerpo, 15.

Regimiento mixto Artillería de Mallorca, 4.

Idem de Menorca, 3.

Idem de Tenerife, 2.

Idem de Gran Canaria, 2.

Suma Artillería, 169.

Ingenieros.

Cuatro regimientos de Zapadores, números 1, 4, 5 y 6, a tres por cada Cuerpo (tipo A), 12.

Regimiento de Zapadores número 2, 4.

Regimiento de Zapadores número 3, 3.

Regimiento de Telégrafos, 6.

Regimiento de Pontoneros, 5.

Regimiento de Radiotelegrafía y

Automovilismo, 5.

Grupo de Ingenieros de Mallorca, 1.

Idem de Menorca, 1.

Idem de Tenerife, 1.

Idem de Gran Canaria, 1.

Suma Ingenieros, 39.

Intendencia.

Ocho Comandancias, a tres por cada una (2), 24.

Sanidad Militar.

Primera Comandancia:

Primer grupo (Madrid) (2), 3.

Segundo grupo (Sevilla) (2), 3.

Segunda Comandancia:

Primer grupo (Barcelona) (2), 3.

Segundo grupo (Valencia) (2), 3.

Tercer grupo (Zaragoza) (2), 3.

Tercera Comandancia:

Primer grupo (Burgos) (2), 3.
Segundo grupo (Valladolid) (2), 3.
Tercer grupo (Coruña) (2), 3.
Suma Sanidad Militar, 24.

Tropas de la Real Casa.

Escolta Real (1), 6.

Establecimientos de instrucción.

Escuela de Estudios Superiores Militares, 2.
Escuela de Equitación (2), 6.
Escuela Central de Tiro del Ejército (2), 4.
Academia General Militar (2), 6.
Academia especial de Infantería (2), 3.
Idem de Caballería (2), 3.
Idem de Artillería (2), 4.
Idem de Ingenieros, 2.
Idem de Intendencia, 2.
Suma Establecimientos de Instrucción, 32.

Establecimientos de industria.

Instituto de Higiene Militar, 3.

Establecimientos de Cría Caballar y Remonta.

Primera zona pecuaria Alcalá (2), 6.
Segunda zona pecuaria (Jerez) (2), 4.
Tercera zona pecuaria (Valencia) (2), 6.
Cuarta zona pecuaria (Córdoba) (2), 4.
Quinta zona pecuaria (Zaragoza) (2), 5.
Sexta zona pecuaria (Santander) (2), 5.
Séptima zona pecuaria (Baeza) (2), 4.
Octava zona pecuaria (León) (2), cuatro.
Depósito de sementales de Hospitalet (2), 6.
Depósito de recría y doma de Jerez (2), 6.
Depósito de recría y doma de Ecija (2), 6.
Yeguada militar de Jerez (2), 6.
Depósito de remonta y compra de ganado (2), 6.
Suma Establecimientos de Cría Caballar y Remonta, 68.

RESUMEN

Administración Central, 1.
Infantería, 94.
Caballería, 251.
Artillería, 169.
Ingenieros, 39.

Intendencia, 24.
Sanidad Militar, 24.
Tropas de la Real Casa, 6.
Establecimientos de instrucción, 32.
Establecimientos de industria, 3.
Establecimientos de Cría Caballar y Remonta, 68.
Total, 711.
Madrid 21 de agosto de 1930.—Berenguer.

(1) Uno forjador y otro preferente, agregados a la Plana Mayor.
(2) Uno forjador.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al veterinario primero D. Carlos García Ayuso, con destino en el regimiento de Artillería a caballo, el premio anual de efectividad de 1.000 pesetas, por dos quinquenios, como comprendido en el apartado b) de la base 11 de la ley de 25 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificado por la de 8 de julio de 1921 (D. O. número 150); debiendo empezar a percibirla a partir de primero de septiembre próximo, con arreglo a lo dispuesto en la regla primera de la real orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUeltas al Servicio

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. remitió a este Ministerio en 9 del corriente mes, dando cuenta de que el teniente (E. R.) de Sanidad Militar, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Cristóbal Méndez Bogado, se halla útil para el servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer vuelva a activo, quedando disponible en la misma, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

OBROS FILIADOS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el cabo de obreros filiados de la octava sección, afecta al parque de armamento y reserva regional de Artillería núm. 8, José Zas Rodríguez, de oficio gasista electricista, pasa agregado al regimiento de Artillería de Costa núm. 2, para el servicio de dicha especialidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1930.

El Jefe de la Sección,

P. A.

RICARDO BLANCO

Excmo. Sr.: Capitán general de la octava región.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Circular. De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, y en armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 11 de enero de 1896 (C. L. núm. 25), pasan destinados al Establecimiento Industrial de Ingenieros, en vacante de plantilla que de su clase existe, los cornetas Federico Pérez Vidal, del quinto regimiento de Zapadores Minadores, y Eugenio Andrés Martínez del Servicio de Aerostación Militar, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1930.

El Jefe de la Sección,

P. O.

BRUNO MORCILLO

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Asociación para huérfanos de clases de tropa

BALANCE correspondiente al mes de junio de 1930, formalizado el día de la fecha.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
<i>Remanente anterior</i>	427.369		34	Reintegrado a la Asociación de María Cristina por la subvención del Estado descontada en los cargos de huérfanos de enero a abril, ambos inclusive.....	99.311		77
Ingresado por cuotas de junio y atrasadas.	41.137		81	Pagado a la misma Asociación, cargo mayo Idem de junio.....	44.294		00
Idem por la subvención ordinaria de los meses de enero a junio ambos inclusive, según lo que corresponde en virtud de R. O. comunicada de 30 de abril último.	168.669		42	Idem por gastos extraordinarios, según R. O. C. de 13 de mayo último (D. O. número 107).....	37.853		25
Idem por los intereses de 376.000 pesetas en títulos de la deuda exterior 4 por 100 y correspondientes al cupón 1.º julio.....	3.760		00	Pagado por pensiones de junio y atrasadas.	2.858		95
<i>Total</i>	640.936		57	Gastos de escritorio, correspondencia y timbres móviles.....	3.808		66
Importa el Debe.....	640.936		57	<i>Total</i>	188.194		03
Idem el Haber.....	188.194		03	DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA			
				Metálico en Caja.....	2.099		07
				En cuenta corriente Banco España.....	31.943		92
				Idem id. Caja Central Militar.....	4.366		79
				Abonares pendientes de cobro.....	135		60
				Carpeta de cargos contra otros Cuerpos...	34		92
				Importe de 500.000 pesetas en Títulos de la Deuda exterior 4 % (valor de compra)...	414.162		24
<i>Remanente</i>	452.742		54	<i>Total</i>	452.742		54

ALTA Y BAJA DE HUERFANOS

<i>Tenia el mes anterior</i>	906
Altas en este.....	14
<i>Suman</i>	920
Bajas en éste.....	1
<i>Quedan</i>	919

SITUACIONES

Con pensión de 1,00 peseta diaria.....	55	} 103
Idem de 1,50 id.....	17	
Idem de 2,00 id.....	31	

EN LA ASOCIACION DE MARIA CRISTINA

Internos en Toledo y Aranjuez.....	252	} 816
Externos.....	533	
En la Academia General Militar.....	1	
Filiados en el Ejército.....	10	
<i>Total</i>	919	

MOVIMIENTO DE SOCIOS

<i>Tenia el mes anterior</i>	18.115
Altas en este (procedentes inválidos y ascendidos).	184
<i>Suman</i>	18.299
Bajas por fallecidos.....	5
<i>Quedan</i>	18.295

Cuerpos que no están al corriente en sus cuotas.

Infantería.
Regimientos núms. 42 y 68.
Zonas núm. 12.
Batallones de Cazadores números 4 y 8.

Caballería.

Regimientos núms. 7 y 20.

Artillería.

Regimientos a pie núms. 6 y 8.

Comandancias de Ceuta y Rif.
Parque y reserva núm. 4.*Ingenieros.*Brigada Topográfica.
Zapadores 2 y 4.
Comandancia de Marruecos.*Intendencia.*

Pagaduría de la quinta región y Pagaduría General Militar.

Sanidad.

Laboratorio Central.

Madrid 19 de julio de 1930.—El suboficial cajero, Alfredo Martínez. Interventores: El suboficial, José Aguilera; El suboficial, Gabriel Serrano.—Intervine: El comandante mayor, José García.—V.º B.º: El teniente coronel Presidente, Espallargas.